



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

JUNTA DE EXTREMADURA



**DON JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES),**

Por medio del presente paso a comunicar que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, ha dictado la siguiente Resolución:

“Resultando que a través del PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2025 se recibirán fondos que irán destinados a la contratación de una persona como Oficial de Primera de la Construcción por el plazo de seis meses.

Resultado que con fecha dieciséis de diciembre se remitió oferta definitiva de preselección del SEXPE para el puesto de trabajo cuya relación de aspirantes definitiva es como sigue:

OFICIAL DE PRIMERA.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ANTONIO JESÚS RIOS SERRANO	XXXX0705X
2	JAVIER RETAMAR VAQUERO	XXXX1628 X
3	REYES REINA MARTÍN	XXXX2399 X

De conformidad con lo establecido en artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por el presente vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Convocar a las aspirantes a la plaza de Monitor sociocultural el viernes día 19 de diciembre a las 12:30 horas de la mañana en el AYUNTAMIENTO a realizar la **prueba de conocimiento teórico adecuado al puesto de trabajo, competencias culturales, lingüísticas o matemáticas.**

SEGUNDO.- Declarar que el Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Ángel Gustavo Calero González, Personal funcionario del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

Vocales:

Dª. María José Solano Jiménez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

Dª. Silvia Ramos Núñez, Representante sindical del Ayuntamiento o persona que la sustituya.

D. Jesús González Chaparro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento o persona que le sustituya.”

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresa indicación de que el presente acto NO pone fin a la vía administrativa, por lo que no se puede interponer contra el mismo recurso alguno.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrigal de la Vera, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco,

EL SECRETARIO,

Jesús González Chaparro

